RESOLUCION DE-MP-0642010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, ÀREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECION EJECUTIVA. COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista: Para resolver sobre la exclusión de un área privada de un plan de manejo ejidal, sobre la cual se ha solicitado la no objeción para la elaboración y registro del Plan de Manejo Forestal, presentada por la Abogada MIRNA ANDINO SANTOS, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del Señor Cristino Domínguez; del sitio denominado "Terrero Verde", ubicado en el Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente ICF numero 053-10, la solicitud de No Objeción para la elaboración y registro del Plan de Manejo Forestal, presentada por la Abogada Mirna Andino Santos, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del Señor Cristino Domínguez; del sitio denominado "Terrero Verde", ubicado en el Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, de fecha 29 de enero del año 2010.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que constan agregadas a las diligencias Carta Poder a favor de la Abogada Mirna Andino Santos, otorgada por el Señor Cristino Domínguez, de fecha 18 de noviembre del 2009, debidamente autenticada

<u>CONSIDERANDO</u>: Que consta agregada en el expediente de mérito Certificación Integra de Asiento número 48 del tomo 588, que contempla Compraventa de un inmueble a favor del Señor Cristino Domínguez de un lote de terreno con un área de 70.9 Has, ubicado en el lugar denominado "Terrero Verde" Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que obra en el expediente, Constancia emitida por el Registrador de la Propiedad Inmueble y Mercantil, mediante la cual hace constar que el asiento número 48 del tomo 588, se encuentra libre de gravamen.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que corre agregada Constancia emitida por la Dirección General de Catastro y Geografía, dependencia el Instituto de la Propiedad, DGCG No 2118-2009, de fecha 17 de diciembre del año 2009, en la que establecen que el sitio del cual solicita constancia, de acuerdo a la información recabada por el técnico del IP, la existente en el archivo de la Institución y las Certificaciones de Asiento Numero 48 del tomo 588, se encuentra un lote de terreno <u>de naturaleza jurídica PRIVADO</u>, ubicado en el Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá.

<u>CONSIDERANDO:</u> Que se adiciona al expediente, Dictamen Técnico CIPF-031-10, de fecha 05 de febrero del 2010, que establece que el área solicitada se encuentra dentro del Plan de Manejo BE-RFC-002-1998.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que corre en autos el Memorándum DMDF-372-2010, emitido por el departamento de Manejo y desarrollo Forestal en fecha 24 de marzo de 2010, en donde se manifiesta que el Pian de Manejo BE-RFC-002-1998 está inactivo, ya que venció en su primer quinquenio el 03 de septiembre de 2003.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación Forestal I una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 56, 61, 72, 83, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

 QUE SE EXCLUYA del Plan de Manejo BE-RFC-002-1998, a favor de la Municipalidad de Intibucá, la totalidad del área sobre la cual se solicita la no objeción para la elaboración y registro de un plan de manejo en el sitio denominado Terrero Verde, Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, presentada por la Abogada Mirna Andino Santos en representación del señor Cristino Domínguez, en virtud de que el solicitante ha presentado la documentación extendida por el Instituto de la Propiedad que lo acredita como propietario de dicho inmueble.

2. <u>REMÍTANSE</u> el expediente de mérito al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y al Centro de Información del Patrimonio Público (CIPF), a efecto de que procedan a realizar la exclusión del área referida.- **NOTIFIQUESE**.

C:11word/Mis-documentos/doct-2010/DL-ICF-07-17/CMH anguen